

## ASUNTOS JURÍDICOS

### **RECURSOS ADMINISTRATIVOS INTERPUESTOS CONTRA DECISIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Durante el año 2012 ingresaron 67 recursos administrativos interpuestos contra actos de responsabilidad administrativa, reparos, multas y otras actuaciones emanadas del Organismo Contralor u otros Órganos de Control Fiscal, a los que se suman 14 recursos interpuestos en años anteriores que estaban pendientes por resolver, lo que da un total de 81 recursos administrativos.

Del total de recursos administrativos interpuestos, la Contraloría General de la República resolvió cincuenta (50): 13 decisiones correspondientes a declaratorias de responsabilidad administrativa, cuyo monto total de las multas impuestas y reparos formulados asciende a Bs. 3.947.441,32; 15 vinculadas con sanciones de multas impuestas por la Dirección de Declaraciones Juradas de Patrimonio, de las cuales confirmó 7 y declaró parcialmente con lugar 6, en consecuencia las modificó, para un total de 13, por 1.937,50 U.T., y revocó 2 por 493,75 U.T.; 6 referentes a actos dictados por el titular de este Organismo Contralor con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, de las cuales 2 confirmó, en 2 modificó la sanción impuesta y en otras 2 las revocó; 10 en materia funcional (confirmados) en 3 se ordenó instruir a la Dirección de Recursos Humanos para que remitiera los expedientes a la Comisión Calificadora para emitir pronunciamiento sobre la jubilación. Igualmente, se emitieron 6 oficios, de los cuales: 2 están relacionados con concursos públicos para la designación de los titulares de los órganos de control fiscal, 2 con la autorización para destituir a los referidos titulares, uno vinculado con un acto dictado con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y, uno referente a un Informe Definitivo dictado en el marco de una actuación fiscal practicada por este Organismo Contralor. Quedan 31 asuntos pendientes por resolver, de los cuales 16 están vinculados con declaratorias de responsabilidad administrativa, de los cuales, 4 procedimientos se encuentran suspendidos por decisión de órganos jurisdiccionales. De los 15 restantes, 9 están relacionados con procedimientos de multas sustanciados por la Dirección de Decla-

raciones Juradas de Patrimonio, 2 con procedimientos de verificación patrimonial llevados por la aludida Dirección, 2 con sanciones impuestas por el Contralor General de la República con fundamento en el aludido artículo 105, uno en materia funcionarial y uno con la autorización para destituir a los titulares de los órganos de control fiscal.

## **RECURSOS JURISDICCIONALES INTERPUESTOS CONTRA DECISIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

En defensa de la legalidad de los actos emanados del Organismo Contralor, de los vinculados con la materia de control fiscal u otros en los que el Organismo ha sido notificado o se ha hecho parte en atención a los intereses fiscales, se atienden actualmente 496 juicios, discriminados de la siguiente manera: 159 en el Tribunal Supremo de Justicia, de los cuales 11 se encuentran en la Sala Constitucional y 148 en la Sala Político-Administrativa; 34 en las Cortes de lo Contencioso Administrativo, de los cuales 19 se encuentran en la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo y 15 en la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo; 185 en los Juzgados Superiores en lo Civil y Contencioso Administrativo; 86 en los Tribunales Superiores Contenciosos Tributarios; 5 en los Tribunales Penales; 3 en los Tribunales Civiles; 8 en los Juzgados Ejecutores de Medidas y uno en los Juzgados Agrarios. Adicionalmente, cursan 2 denuncias ante el Colegio de Abogados y una ante el Ministerio Público. Finalmente, se ejerce la vigilancia de 12 casos emanados de otros Órganos de Control Fiscal, 6 de ellos en la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo y 6 en la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo.

De los juicios antes señalados, 72 ingresaron a la Contraloría General de la República en el año 2012; 17 corresponden a recursos contenciosos interpuestos contra reparos tributarios formulados por este Organismo cuyo monto total asciende a Bs. 222.350,91; 13 contra declaratorias de responsabilidad administrativa emanadas de este Organismo Contralor, en las cuales fueron impuestas sanciones de multa por Bs. 175.551,30, y se declaró la responsabilidad civil y, en consecuencia, se formularon reparos por un monto global de Bs. 3.159.759,80, que sumado al total de los reparos tributarios, arroja un total general de Bs. 3.382.110,71. Adicionalmente, se interpusieron 12 recursos de nulidad contra los actos administrativos dictados con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

De igual forma, ingresó un recurso contencioso administrativo de nulidad contra una decisión vinculada al procedimiento de verificación patrimonial sustanciado por la Dirección de Declaraciones Juradas de Patrimonio del Organismo Contralor y 7 recursos ejercidos contra sanciones de multas impuestas por la referida Dirección, de conformidad con la Ley Contra la Corrupción, por la suma total de 2.093,75 U.T.

Por otra parte, ingresaron 6 recursos contra actos vinculados a concursos para la designación de titulares de los órganos de control fiscal: 3, emanados de este Máximo Organismo Contralor y 3, dictados por órganos distintos a la Contraloría General de la República.

Igualmente, ingresó al Organismo Contralor una acción de amparo constitucional, vinculada con la omisión, por parte de los Poderes Ciudadano y Legislativo, en la designación del titular de este máximo Órgano de Control.

Del mismo modo, una administrada ejerció una acción de *habeas data* contra información contenida en el Registro de Inhabilitados llevado por este Órgano, de conformidad con el artículo 105 LOCGRSNCF.

Además, la Contraloría General de la República interpuso ante la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia 2 recursos extraordinarios de revisión, de las sentencias Nos. 01441 y 333 de fechas 02-11-2011 y 17-04-2012, respectivamente, ambas emanadas de la Sala Político Administrativa del aludido órgano jurisdiccional, a través de las cuales, por una parte, se ordenó a este Organismo Contralor recalcular una sanción de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas impuesta de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley Orgánica que rige sus funciones y, por la otra, se declaró Con Lugar un recurso contencioso administrativo de nulidad ejercido contra una Resolución contentiva de sanción, a tenor del mismo artículo, en el orden indicado.

De igual manera, la Contraloría General de la República fue citada en una causa, a los efectos de emitir su opinión respecto a la solicitud formulada por la Junta Liquidadora de la Sociedad Mercantil Centro Simón Bolívar, C.A., ante la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia.

Asimismo, ingresaron 4 recursos contenciosos administrativos funcionariales contra actos emanados de este Organismo Contralor.

Por otra parte, fue notificada la Contraloría General de la República,

en un recurso de interpretación de los artículos 1, 4, 5, 13 y 22 de la Ley Orgánica de Emolumentos, Pensiones y Jubilaciones de los Altos Funcionarios y Funcionarias del Poder Público (Gaceta Oficial N° 39.592 de fecha 12-01-2011).

Igualmente, ingresaron 2 causas vinculadas con la autorización, por parte de la Contraloría General de la República, para destituir titulares de órganos de control fiscal.

También, el Máximo Órgano de Control fue citado para fungir como observador y coadyuvante en garantizar el correcto manejo de los bienes del Estado, en un embargo ejecutivo derivado de una acción ejercida por el Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE).

Del mismo modo, ingresó un recurso de apelación interpuesto por la Sociedad Mercantil Inversiones Keopei, C.A., contra una sentencia interlocutoria dictada por el Tribunal Superior Quinto Contencioso Tributario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, a través de la cual se admitieron parcialmente las pruebas promovidas por dicha empresa en la causa vinculada con un recurso contencioso tributario ejercido contra un reparo formulado a la misma por este Organismo.

Por último, el Organismo ejerce la vigilancia de 2 juicios vinculados con demandas por cobro de bolívares intentadas por la Procuraduría General de la República actuando, por una parte, en nombre del Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas y Mineras contra el Consorcio Simón Rodríguez, por un presunto incumplimiento por parte del demandado, en la ejecución de un contrato celebrado con el aludido Ministerio, de cuya existencia tuvo conocimiento este Órgano, en virtud de la notificación practicada por el Registro Público del Primer Circuito del Municipio Sucre del estado Bolivariano de Miranda y, por la otra, en representación del Ministerio del Poder Popular para la Educación contra la Sociedad Mercantil Comercializadora Hiper Supply, C.A. y la Asociación Cooperativa “Cuidavida 223” RL.

#### **DECISIONES SOBRE RECURSOS JURISDICCIONALES INTERPUESTOS CONTRA AVERIGUACIONES ADMINISTRATIVAS, REPAROS Y MULTAS**

Durante el año 2012 la Contraloría General de la República obtuvo de los órganos jurisdiccionales un total de 52 sentencias: 3 relacionadas con decisiones de responsabilidad administrativas, 17 contra reparos

formulados por la Contraloría General de la República y 3 relacionadas con sanciones de multas impuestas por la Dirección de Declaraciones Juradas de Patrimonio, como se detalla a continuación:

**CUADRO N° 16**  
**DECISIONES SOBRE RECURSOS JURISDICCIONALES INTERPUESTOS**  
**CONTRA AVERIGUACIONES ADMINISTRATIVAS, REPAROS Y MULTAS**  
**(Bolívares)**

Responsabilidad administrativa: Recursos Jurisdiccionales

| Fallos                      | Cantidad | Monto    |
|-----------------------------|----------|----------|
| Favorables                  | 2        | 8.600,00 |
| Declinatoria de competencia | 1        | 0,00     |

De las 3 causas: una sentencia corresponde a una declinatoria de competencia, y en 2 se confirmaron reparos por Bs. 5.442.430,60, los cuales se sumarán en el cuadro siguiente, en el renglón reparos favorables.

Reparos: Recursos Jurisdiccionales

| Fallos        | Cantidad | Monto         |
|---------------|----------|---------------|
| Favorables    | 11       | 6,83 millones |
| Desfavorables | 6        | 1,45 millones |

De los reparos favorables, hubo además una sentencia de declinatoria de competencia y, otra parcialmente favorable, cuyos montos ascienden a Bs. 13.700,02 (favorable) y Bs. 27.400,04 (desfavorable), ambos montos aparecen sumados en el renglón correspondiente.

Declaración Jurada de Patrimonio: Recursos Jurisdiccionales

| Fallos     | Cantidad | Monto (U.T.) |
|------------|----------|--------------|
| Favorables | 3        | 825          |

De igual forma, el Organismo Contralor obtuvo de la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia, 14 sentencias relacionadas con recursos contra actos administrativos dictados por el titular de este Órgano, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 105 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, de las cuales 13 fueron favorables.

Además, la Contraloría General de la República obtuvo de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia 5 sentencias de las cuales: una se encuentra relacionada con el recurso de interpretación del aparte 3, del artículo 23 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia (Gaceta Oficial N° 37.942 de fecha 20-05-2004), 33 de la Ley Orgánica del Poder Ciudadano (Gaceta Oficial N° 37.310 de fecha 25-10-2001) concordadas con lo dispuesto en los artículos 265 y 274

constitucionales, 2 vinculadas con 2 recursos extraordinarios de revisión de sentencias definitivamente firmes, en una se anuló una sentencia de la Sala Político Administrativa del máximo Órgano Jurisdiccional de la República, por lo que ordenó dictar nueva decisión, y en la otra se declaró no ha lugar el recurso, uno referente a un recurso de nulidad por inconstitucionalidad de los artículos 28, 32, 34 y 97 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (Gaceta Oficial N 37.347 de fecha 17-12-2001) la cual resultó favorable y la última una demanda de protección de derechos e intereses colectivos y difusos del recurso de nulidad por la vulneración de los derechos a la salud, vivienda y a la vida de los familiares que adquirieron y habitan en un conjunto residencial.

De igual manera, esta Institución obtuvo 2 pronunciamientos (1 favorable y 1 desfavorable), acerca de recursos de nulidad en materia de concursos públicos para la designación de titulares de los órganos de control fiscal.

Por otra parte, obtuvo 3 sentencias favorables: una vinculada con un recurso de nulidad ejercido contra una circular en la que se fijó criterio en materia de régimen municipal; una relacionada con una acción de *habeas data* formulada por una administrada contra información contenida en el Registro de Inhabilitados llevado de conformidad con el artículo 105 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y; una que resolvió un recurso contencioso administrativo funcional interpuesto contra una Resolución mediante la cual la Contraloría General de la República declaró improcedente una solicitud de pensión de sobreviviente.

Del mismo modo, se dictaron 2 fallos de declinatoria de competencia en 2 recursos de nulidad: uno interpuesto contra un oficio a través del cual, el entonces Contralor General de la República no autorizó la destitución del Auditor Interno de un ente municipal y, uno incoado contra una Resolución por medio de la cual se ordenó la intervención de una contraloría municipal.

Asimismo, la Sala Político Administrativa del máximo Órgano Jurisdiccional de la República dictó sentencia en cuanto a una demanda de carácter patrimonial ejercida de conformidad con la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en la cual este Organismo

fue citado a solicitud de la parte accionante y en relación con un reparo formulado por el Servicio Integral de administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) en el que no adherimos.

Finalmente, el Juzgado de Primera Instancia Agraria de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas dictó sentencia en cuanto a una acción mero declarativa relacionada con la propiedad de los fondos en custodia del Juzgado Superior Primero, en el cual fue citado el Órgano Contralor.